



**MORELOS**  
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA  
JURÍDICA**

## **REGLAMENTO DE LA CONTRALORÍA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS**

**OBSERVACIONES GENERALES.-**

Aprobación	2022/05/31
Publicación	2022/06/22
Vigencia	2022/06/23
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautla, Morelos
Periódico Oficial	6086 "Tierra y Libertad"



Al margen superior izquierdo un escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA 2022-2024.- Al margen superior derecho un logotipo que dice: Heroica e Histórica CUAUTLA MORELOS.- 2022-2024.

El que suscribe Arq. Rodrigo Luis Arredondo López, presidente municipal constitucional de Cuautla, Morelos, y con fundamento en los artículos 21, 109, fracción III, 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 16 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículos 113, 114-bis, 134 segundo párrafo, 136 quinto párrafo, 137, 140, 141, 142, 144, 146 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; artículos 2, 15 TER, 38, fracciones III y IV, artículos 41, fracción I y XXXVIII, 60, 61, fracción IV, 63, 64 y 78, fracción VI, 84 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; artículos 5, 6, 15 y demás relativos y aplicables de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos y demás normatividad federal, estatal y municipal aplicable, por lo que:

### CONSIDERANDO

De conformidad a los ejes rectores y proyecto de gobierno que encabeza el C. Arq. Rodrigo Luis Arredondo López, presidente del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuautla, Morelos, y en base a los objetivos y metas en términos de transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción del contralor municipal, el Órgano de Control Interno de Cuautla, Morelos, en conjunto con la sociedad fortalecerá la denominada Contraloría Social del Municipio de Cuautla, Morelos.

Una de las prioridades de esta Administración pública es la participación e inclusión de la ciudadanía para fomentar la responsabilidad que tiene el H. Ayuntamiento de Cuautla con sus habitantes, siendo que la sociedad sea la encargada de señalar la correcta conducción y el desempeño del gobierno municipal de la H. H. Cuautla, Morelos.



Se tiene la certeza que en conjunto con la sociedad, a través de sus opiniones, expresiones y propuestas presentadas ante la Contraloría Social del Municipio de Cuautla, permitirán al municipio, mejorar el objeto, los servicios públicos, así como las funciones que desempeñan sus servidores públicos, lo anterior para que sean realizados de una manera eficaz, eficiente y siempre transparente en beneficio de los habitantes del municipio.

Por lo antes expuesto el H. Cabildo del Municipio de Cuautla, Morelos, tiene a aprobar el presente:

## **REGLAMENTO DE LA CONTRALORÍA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS.**

### **CAPÍTULO 1 DISPOSICIONES GENERALES.**

**Artículo 1.-** El presente reglamento tiene por objeto ser el instrumento de participación ciudadana del municipio de Cuautla, Morelos, para ser incluyente con la sociedad en la integración, organización, transparencia, y combate a la corrupción en coordinación con la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla.

**Artículo 2.-** Para efectos del presente reglamento se entiende por:

- Ayuntamiento: órgano colegiado y deliberante en el que se deposita el gobierno y la representación jurídica y política del municipio, integrada por el presidente municipal, síndico y regidores;
- Organismo descentralizado: entidad creada por ley o decreto del Congreso Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios;
- Contraloría Municipal: órgano encargado del control, inspección, supervisión y evaluación del desempeño de las distintas áreas de la Administración pública municipal;
- Contralor municipal: titular de la Contraloría Municipal;



- **Contraloría Social:** instrumento de participación ciudadana voluntaria y honorífica, para supervisar, garantizar la transparencia, la eficiencia y la eficacia del gasto público;
- **Denuncia:** acto mediante el cual se pone en conocimiento de la autoridad competente actos u omisiones que pueden configurar responsabilidad administrativa;
- **Queja:** acto a través de cual cualquier persona física o moral hace del conocimiento a la autoridad competente conductas irregulares cometidas presuntamente por servidores públicos en su contra o que afectan su esfera jurídica;
- **Reglamento:** el presente instrumento jurídico;
- **Observaciones:** irregularidades detectadas durante la ejecución de los trabajos de revisiones, verificaciones y acciones de vigilancia, que se informará al contralor municipal para estar sujetas a solventación;
- **Presunto responsable:** persona respecto de quien existen suficientes elementos de prueba para determinar a la presunción que ha cometido una falta administrativa;
- **Visitas de inspección:** acto administrativo que consiste en examinar, reconocer, verificar o vigilar si se está llevando a cabo la ejecución de obra pública y determinar si se realiza de conformidad con las normas, planos y especificaciones aprobadas; comprobando que se cumpla con las condiciones exigidas en el contrato respectivo y vigilar su buena ejecución y calidad, así como el avance físico y financiero.

**Artículo 3.-** El presente reglamento aplica para la denominada Contraloría Social del municipio de Cuautla, Morelos, misma que será integrada de la siguiente manera:

- **Presidente Municipal;**
- **Contralor municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla;**
- **El regidor titular de la Comisión de Transparencia, y Protección de Datos Personales, Rendición de Cuentas, Combate a la Corrupción y Archivos;**
- **El titular de la Unidad de Transparencia del municipio de Cuautla, Morelos;**
- **Comité de Contraloría Social del municipio de Cuautla, Morelos.**



**Artículo 4.-** La Contraloría Social es un instrumento de participación ciudadana voluntaria, cuyo compromiso es de manera honorífica con el H. Ayuntamiento Municipal de Cuautla, así como de todas sus unidades administrativas que lo integran, sus organismos descentralizados y desconcentrados para supervisar, garantizar la transparencia, la eficiencia y la eficacia del gasto público, de conformidad a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo.

**Artículo 5.-** El objetivo de la Contraloría Social del Municipio de Cuautla, Morelos, es promover la participación ciudadana, y en conjunto con sus integrantes mejorar los servicios que presta el H. Ayuntamiento, así como supervisar las obras y acciones ejecutadas por el municipio, para cumplir con las obligaciones y metas establecidas, y que todos los recursos sean aplicados de una manera correcta y transparente.

## **CAPÍTULO II DE LA CONTRALORÍA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS.**

**Artículo 6.-** La Contraloría Social tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar el desempeño de los servidores públicos del H. Ayuntamiento del municipio de Cuautla, y sus organismos descentralizados;
- II. Realizar visitas de inspección en las diferentes áreas administrativas del H. Ayuntamiento del municipio de Cuautla y sus organismos descentralizados;
- III. Solicitar a los servidores públicos, información acerca del área administrativa donde prestan sus servicios;
- IV. Dar seguimiento y vigilar la correcta ejecución de obras públicas, o programas sociales, de conformidad a su estudio técnico o sus lineamientos;
- V. Emitir informes de desempeño;
- VI. Informar a la Contraloría Municipal de las conductas ilícitas de los servidores públicos que haya tenido conocimiento;
- VII. Presentar ante la contraloría municipal, quejas y/o denuncias sobre las posibles acciones u omisiones de los servidores públicos que pudiesen derivar responsabilidades administrativas, o penales;



- VIII. Promover y desarrollar la cultura de participación social como mecanismo de control vigilancia, seguimiento y denuncia en las acciones u omisiones de los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos;
- IX. Proponer políticas públicas para implementar dentro del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, a efecto de otorgar mayor eficacia y eficiencia en el desempeño de las funciones de los servidores públicos;
- X. Cumplir íntegramente con los objetivos del presente reglamento y demás disposiciones legales aplicables; y,
- XI. Las demás que les señale las normas aplicables, el contralor municipal o el presidente municipal.

**Artículo 7.-** La Contraloría social en ningún momento podrá:

- I. Responder a intereses políticos, profesionales, privados, religiosos, económicos o cualquiera que pueda interferir en sus responsabilidades;
- II. Impedir, retrasar, o suspender la ejecución de obras, programas, proyectos o contratos; y,
- III. Obstaculizar las labores o el desempeño de las funciones que por ley le corresponden al municipio, sus sistemas descentralizados o desconcentrados, así como sus servidores públicos.

**Artículo 8.-** Los cargos del Comité de la Contraloría Social son honoríficos por lo que no recibirán remuneración, compensación o gratificación alguna por el desempeño de sus funciones.

**CAPÍTULO III  
DE LOS INTEGRANTES DEL  
COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL  
DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS.**

**Artículo 9.-** El Comité de la Contraloría Social se integrará por cinco miembros, mismos que durarán dentro del comité por el periodo de un año, con opción de volver a participar durante los periodos que deseé, toda vez que demuestren una buena labor y desempeño, la cual será sometida a votación por el resto de los integrantes de la Contraloría Social del Municipio de Cuautla, Morelos.



**Artículo 10.-** La convocatoria será emitida mediante Acuerdo de Cabildo del municipio de Cuautla, Morelos, durante el mes de febrero del ejercicio fiscal correspondiente.

El periodo de funciones de la Contraloría Social será del mes de marzo a diciembre de cada año.

**Artículo 11.-** Para integrar el Comité de la Contraloría Social del municipio de Cuautla, Morelos, son necesarios los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano morelense en pleno ejercicio de sus facultades y estar inscrito en el padrón electoral del municipio de Cuautla;
- II. No haber sido sancionado por la comisión de algún delito;
- III. No ser servidor público al momento de su nombramiento ni durante su encargo, ni haberlo sido en los últimos dos años. No desempeñar algún cargo de elección popular, o haberlo desempeñado durante los tres años anteriores a la solicitud;
- IV. No desempeñar cargo alguno de dirigencia partidista a nivel federal, estatal o municipal; y,
- V. Tener buena reputación, reconocimiento y prestigio público.

**Artículo 11 Bis.-** Son causas de remoción del Comité de la Contraloría Social del Municipio de Cuautla, Morelos:

- I. Cuando se encontrase algún impedimento, o no cumpla con alguno de los requisitos;
- II. Renuncia voluntaria;
- III. Por abandono de sus funciones sin causa justificada, por más de tres veces consecutivas a las sesiones de la Contraloría Social del Municipio de Cuautla, Morelos.

En caso de separación del cargo de alguno de los integrantes del comité, el presidente municipal propondrá al comité el sustituto correspondiente.



**Artículo 12.-** El método de elección para formar parte del Comité de Contraloría Social del municipio de Cuautla, Morelos, será derivado de una entrevista entre el interesado, el contralor municipal del municipio de Cuautla, Morelos, el regidor titular de la Comisión de Transparencia, y Protección de Datos Personales, Rendición de Cuentas, Combate a la Corrupción y Archivos, y el titular de la Unidad de Transparencia del municipio de Cuautla Morelos;

#### **CAPÍTULO IV DE LA SESIONES DE LA CONTRALORÍA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA**

**Artículo 13.-** La Contraloría Social del municipio de Cuautla, Morelos; sesionará cada mes de manera ordinaria o cuando el contralor municipal convoque derivado de un tema urgente de manera extraordinaria.

**Artículo 14.-** Para las sesiones la convocatoria deberá emitirse al menos con 7 días naturales de anticipación, la misma deberá incluir el orden del día.

Cuando la sesión sea de carácter urgente deberá emitirse la convocatoria cuando menos con 24 horas antes de la celebración de la misma.

**Artículo 15.-** Cada miembro del Comité de la Contraloría Social del municipio de Cuautla, Morelos, tendrá derecho a convocar y presidir una sesión, dicho miembro deberá expedir la convocatoria a cada miembro de la Contraloría Social del Municipio de Cuautla, Morelos, al menos con 15 días naturales de anticipación, la misma convocatoria deberá contener el orden del día.

En aras de salvaguardar la participación social, las sesiones que sean convocadas por algún miembro del comité, será de carácter rotativo, y tendrá que celebrarse cuando menos con 2 meses de diferencia entre una y otra, a efecto de que al término del ejercicio fiscal, cada uno de los integrantes del Comité de la Contraloría Social del municipio de Cuautla, haya realizado su sesión correspondiente.



**Artículo 16.-** Las sesiones deberán contar con la presencia del regidor titular de la Comisión de Transparencia, y Protección de Datos Personales, Rendición de Cuentas, Combate a la Corrupción y Archivos; el contralor municipal del municipio de Cuautla; el titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Cuautla Morelos; los integrantes del Comité de la Contraloría Social del municipio de Cuautla.

**Artículo 17.-** Con la finalidad de transparentar acciones y realizar aclaraciones, los titulares de las áreas administrativas de la Contraloría Municipal del Municipio de Cuautla, podrán asistir a las sesiones de la Contraloría Social del municipio de Cuautla, Morelos, en carácter de invitados, cuando sea requerido cuando menos con 72 horas de anticipación.

**Artículo 18.-** El tiempo del uso de la palabra en las sesiones, quedará asentado de manera económica al inicio de las sesiones, y previo acuerdo de los miembros de la Contraloría Social del Municipio de Cuautla, Morelos.

Ningún miembro del comité podrá hablar sin haber pedido el uso de la palabra al contralor municipal, existirá libertad al hacer uso de la palabra, para hacer menciones o proposiciones, para informar y/o discutir en forma razonada y en términos respetuosos.

Nadie podrá ser interrumpido cuando hable, sino por el contralor municipal para advertirle que se ha agotado el tiempo, para llamar al orden.

Transcurrido el tiempo establecido, el contralor municipal tras indicar dos veces al orador que concluya su participación, le retirará el uso de la palabra.

**Artículo 19.-** Todos los miembros de la Contraloría Social del municipio de Cuautla, Morelos, tendrán voz y voto.

Los acuerdos y resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los asistentes y el contralor municipal tendrá voto de calidad, los invitados tendrán voz pero no voto.



**Artículo 20.-** Las quejas, denuncias y sugerencias que emanen de la sesión, serán entregadas al contralor municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, quien tendrá la obligación de hacerlas llegar ante la unidad administrativa encargada de la recepción de las mismas.

**Artículo 21.-** Es deber de los miembros del Comité de la Contraloría Social del municipio de Cuautla, Morelos, exponer las acciones u omisiones irregulares o ilícitas realizadas por cualquier servidor público del H. Ayuntamiento de Cuautla de las que tenga conocimiento alguno.

**Artículo 22.-** A los 15 días naturales, posteriores a la celebración de la sesión señalada en el artículo 15 del presente reglamento, la Contraloría Social del municipio de Cuautla, deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas, así como una relación de los acuerdos aprobados.

En caso de existir quejas, reportes o denuncias en contra de algún servidor público adscrito al H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, deberán relacionar, nombre del servidor público implicado, acción u omisión y área de adscripción.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial que edita el Gobierno del Estado de Morelos.

**SEGUNDO.-** Lo no previsto en el presente reglamento se estará en lo establecido en la Constitución Política para el Estado de Morelos, la Ley Estatal de Participación Ciudadana, Reglamentaria del artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, Reglamento Interno de la Contraloría del Municipio de Cuautla, Morelos, y demás ordenamientos legales.

**TERCERO.-** Ordénese a la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, realice las gestiones pertinentes para ordenar la publicación del "Reglamento de la Contraloría Social del municipio de Cuautla, Morelos"



Dado en el salón de Cabildos del ayuntamiento de Cuautla, Morelos, al día treinta y uno de mayo del año dos mil veintidós.

**AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS**  
**PERIODO 2022-2024**  
**RODRIGO LUÍS ARREDONDO LÓPEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL;**  
**HACIENDA, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO;**  
**DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS**  
**NORBERTA CEBALLOS NERI**  
**SÍNDICA MUNICIPAL;**  
**PATRIMONIO MUNICIPAL**  
**BRAULIO OLIVAR HERNÁNDEZ**  
**REGIDOR DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS; CIENCIA, TECNOLOGÍA E**  
**INNOVACIÓN; PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**CARMEN GENIS SÁNCHEZ,**  
**REGIDORA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN;**  
**SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO**  
**RAFAEL ROSALES CORONA**  
**REGIDOR DE TURISMO; PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
**Y DESARROLLO SUSTENTABLE;**  
**PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL**  
**ALFREDO GIOVANNI LEZAMA BARRERA**  
**REGIDOR DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD;**  
**PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO**  
**CHRISTIAN RUEDA ROSAS**  
**REGIDOR DE DESARROLLO ECONÓMICO; TRANSPARENCIA Y**  
**PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, RENDICIÓN DE CUENTAS,**  
**COMBATE A LA CORRUPCIÓN**  
**MIGUEL ÁNGEL BARRANCO GARCÍA**  
**REGIDOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO,**  
**DERECHOS HUMANOS**  
**MICAELA TEPECHA RODRÍGUEZ**  
**REGIDORA DE BIENESTAR SOCIAL; ASUNTOS INDÍGENAS;**  
**COLONIAS Y POBLADOS**



**MORELOS**  
2018 - 2024

**YULIANA TRUJILLO CHÁVEZ**  
**REGIDORA DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO; RELACIONES**  
**PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN SOCIAL**  
**XÓCHITL TEPOZTLÁN PALACIOS**  
**REGIDORA DE ASUNTOS MIGRATORIOS; SERVICIOS PÚBLICOS;**  
**COORDINACIÓN DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**  
**FÉLIX JAVIER MALPICA MARINES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**RÚBRICAS.**